

# ÍNDICE

## LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO COMO MEDIDA CAUTELAR EN LA INAPLICABILIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY

I.-	Precisiones Previas	3
	Las Principales Medidas Cautelares Contempladas En La Constitución O En Sus Leyes Complementarias	8
	a) Paralización de la Promulgación de una Ley Interpretativa de la Constitución, Orgánica Constitucional o de un Tratado que Contenga Materias Propias de Ley Orgánica, en el Control Preventivo de Constitucionalidad Establecido por el Artículo 93 N° 1.	8
	b) Suspensión de la Promulgación de todo o parte de un Proyecto de Ley, requerido de inconstitucionalidad de acuerdo al artículo 93 N° 3	9
	c) Medidas Cautelares en los Procedimientos de Amparo de Garantías Constitucionales. Artículos 20, 21 y 19 N° 21.	11
	d) Suspensión de las funciones de las autoridades individualizadas en el artículo 52, n° 2 cuando la Cámara de Diputados haber lugar a la acusación en concordancia con el artículo 53	12
	e) Medidas cautelares en el procedimiento de desafuero parlamentario. Artículo 61.	12
	f) La cautela en la reclamación de nacionalidad. Artículo 12.	13
	g) Medidas cautelares establecidas en la tramitación de la inaplicabilidad, desde la Constitución de 1925 hasta la reforma del año 2005	13
	h) La suspensión del procedimiento en la inaplicabilidad por inconstitucionalidad. Artículo 93.	13

II.- Concepto, Características Y Clasificaciones De Las Medidas Cautelares.	15
1) Concepto	15
2) Características	18
3) Clases	22
III.- La Orden De No Innovar	25
1) Antecedentes Generales	25
2) Concepto	27
3) Presupuestos para su procedencia	28
IV.- La Orden De No Innovar En El Proceso De Inaplicabilidad Por Inconstitucionalidad De Competencia Del Tribunal Constitucional	31
1) Concepto	31
2) Sus presupuestos	32
V.- Materias Vinculadas A La Suspensión Del Procedimiento Que Resulta De Interés Destacar En Este Trabajo	35
1) Concepto de parte para la aplicación del artículo 93 N° 6 de la Carta Fundamental	35
2) El juez como sujeto legitimado para solicitar la inaplicabilidad por inconstitucionalidad	35
3) Oportunidad procesal en que puede solicitarse la suspensión	36

4) Facultad para renovar la solicitud de orden de no innovar que fuere denegada por una resolución de la Sala competente	38
5) Facultad del Tribunal Constitucional para decretar la suspensión, o dejarla sin efecto, de oficio	39
6) Si decretada por el Tribunal puede ser dejada sin efecto, y si ello ocurre, si posteriormente pudiere ser renovada	40
Bibliografía	41